



## **Informe Financiero**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que prohíbe plaguicidas de alta peligrosidad. Boletín N° 6969-01.**

#### **I. Antecedentes**

Las modificaciones presentadas al Decreto de Ley N° 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, abordan los siguientes aspectos:

- Establece que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) mantendrá un registro de todos los fabricantes de sustancias activas, productores, importadores, fabricantes de productos formulados, depósitos, fraccionadores, exportadores y distribuidores de plaguicidas. Todas estas empresas deben mantener un documento foliado o archivo digital, con el objeto de permitir la trazabilidad de las transacciones de plaguicidas. En el mismo artículo, también se agrega que el SAG podrá aplicar sanciones si se comprueba que la composición del producto no corresponde a la formulación autorizada.

Estas indicaciones permitirían contar con información de los participantes de la cadena de comercialización de los plaguicidas para verificar el cumplimiento de las disposiciones cuya fiscalización le corresponde al SAG, facilitando la trazabilidad. En situaciones de incumplimiento esto permite al SAG adoptar medidas oportunas en caso de requerir, a modo de ejemplo, el retiro de un lote de un plaguicida.

- Dispone que todo predio agrícola debe llevar registro en un documento foliado o archivo digital de todas las aplicaciones de plaguicidas realizadas en dicho predio.

En muchos casos, este registro ya existe por buenas prácticas y es exigido en las certificaciones privadas. Por ende, esta medida pretende minimizar el riesgo de intoxicaciones por plaguicidas debido a malos manejos.

- Añade que al archivo público deberán incluirse los productos restringidos y cancelados, además de aquellos prohibidos y registrados.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Las propuestas antes mencionadas no irrogan mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 91 GG  
Reg. 335 XX  
I.F. N° 091/10.06.2019

### **III. Fuentes de información**

1. Indicaciones al proyecto de ley que prohíbe plaguicidas de alta peligrosidad (boletín n° 6969-01). Ministerio de Agricultura. Santiago, 10 de junio de 2019.
2. Minuta "Propuesta SAG 2019". Ministerio de Agricultura. 06 de junio de 2019.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 91 GG  
Reg. 335 XX  
I.F. N° 091/10.06.2019



RODRIGO CERDA NORAMBUENA  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

